ACTA DE EVALUACIÓN Nº 37/10
CONTRATACION DIRECTA Nº 06/10
"PROVISIÓN DE BEBEDEROS CON AGUA Y EXPENDEDORA DE CAFÉ"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las catorce y treinta horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución D.G.A.F. Nº 412 de fecha 04 de junio de 2010, para la evaluación de ofertas correspondiente a la Contratación Directa Nº 06/10, convocada por este Ministerio para la **"PROVISIÓN DE BEBEDEROS CON AGUA Y EXPENDEDORA DE CAFÉ"**.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- Lic. Mario Battilana, Coordinador de Recursos Administrativos.
- Abog. Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas
- Abog. Norma Pool, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
- Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia
- Lic. César Ibarrola, Representante de la SET
- Lic. Arnaldo Núñez, Representante de la SSEEI
- Lic. Miriam Rolon, Representante de la SSEAF.
- Abg. Carlos Martínez, Representante de la Unidad de Apoyo de la SET

El Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación hace entrega de los documentos del presente llamado, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Ofertas presentadas por las siguientes empresas**: (i) SELTZ S.A., (ii) CAFÉ PAR.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada correspondiente. Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, en la cual se señala cuales son los documentos de carácter sustancial, en consonancia con las estipulaciones contenidas en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

En este sentido, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03; que dice:

Art. 60º.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

De acuerdo al orden de presentación y apertura de sobres; pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

SETZ S.A.:

	Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
1	***Lista de precios unitarios, en base a la Planilla de Precios, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones***	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado	CUMPLE
2	***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado***	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado	CUMPLE
3	***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados***	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
4	***Los documentos hayan sido debidamente firmados***	Se encuentran debidamente firmados por el representante legal o apoderado.	CUMPLE
5	***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego***	Las demás documentaciones se ajustan a lo requerido en el PBC	CUMPLE
6	***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03***	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante legal.	CUMPLE
7	***Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulado en la Constitución Nacional***	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante legal.	CUMPLE

CAFÉ PAR:

	Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
1	***Lista de precios unitarios, en base a la Planilla de Precios, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones***	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado	CUMPLE
2	***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado***	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado	CUMPLE
3	***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados***	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
4	***Los documentos hayan sido debidamente firmados***	Se encuentran debidamente firmados por el representante legal o apoderado.	CUMPLE
5	***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego***	Las demás documentaciones se ajustan a lo requerido en el PBC	CUMPLE

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

6	***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03***	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante legal.	CUMPLE
7	***Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulado en la Constitución Nacional***	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante legal.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la oferta presentada por la firma SELTZ S.A., ha cotizado solo el LOTE N° 1 y la firma CAFÉ PAR, solo cotiza el LOTE N° 2

Continuando con los criterios de evaluación ya señalados anteriormente, se selecciona en forma provisoria las ofertas presentadas por las empresas SELTZ S.A. y CAFÉ PAR., las cuales serás objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Subsiguientemente se continúa con la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas SELTZ S.A. y CAFÉ PAR. Se ha tomado como parámetro, la experiencia para los tipos de servicios licitados.

Luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación del **LOTE N° 1**, a la empresa SELZ S.A., hasta un monto mínimo total de **(27.000.000) GUARANIES VEINTE Y SIETE MILLONES**., y hasta un monto máximo de **(Gs. 54.000.000.-) GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES,** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Así mismo, se sugiere la adjudicación del **LOTE N° 2**, a la empresa **CAFÉ PAR.,** hasta un monto mínimo total de **(27.000.000) GUARANIES VEINTE Y SIETE MILLONES**, y hasta un monto máximo de **(Gs. 54.000.000.-) GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES,** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Lic. MARIO BATTILANA

Abg. FEDERICO F. GILL

Srta. ROMINA DIARTE

Abg. NORMA POOL

Lic. ARNALDO NUÑEZ

Lic. CESAR IBARROLA

Abg. CARLOS MARTINEZ

Lic. MIRIAN ROLON